

Olivar al paraje denominado «Cortijillo de Piedra Rubio», en el término municipal de Navas de San Juan, finca número 13.855.

Olivar al paraje denominado «Barranco Hondo», en el término municipal de Navas de San Juan, finca número 11.506.

Olivar al paraje denominado «Los Canónigos», en el término municipal de Navas de San Juan, finca número 11.499.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Juez Braulio Sena, de esta ciudad, y hora de las once, del día 22 de julio de 1999, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas: Finca número 11.508, 2.470.000 pesetas; finca número 13.855, 4.875.000 pesetas; finca número 11.506, 510.000 pesetas, y finca número 11.499, 5.148.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las referidas fincas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en La Carolina a 12 de mayo de 1999.—La Juez, María del Pilar Alfonso Rodríguez.—La Secretaría.—22.770.

LEÓN

Edicto

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 355/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Gemma Liberato Pascual, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se

dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de julio de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 211300018035598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca 404. Vivienda E, derecha, según se sube la escalera en la planta primera del edificio en León, perteneciente a la urbanización «Residencial Quevedo», a los parajes La Vega y sus agregados. Tiene su acceso por el portal 11, abierto a la plaza del Bierzo, hoy señalado con el número 6. Tiene una superficie útil aproximada de 89 metros 14 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 144, sita en la planta sótano segundo, de una superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, de 22,19 metros cuadrados. Sus cuotas de participación en zonas ajardinadas, peatonales y circulación comunes a toda la urbanización, son 0,185 por 100; en el total del bloque del que forma parte el 0,189 por 100, y en el portal al que pertenece el 0,257 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.126, libro 68, sección tercera, folio 163 vuelto, finca número 5.352, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 12.300.000 pesetas.

Dado en León a 16 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—El Secretario.—23.080.

LINARES

Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Linares (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 288/94, seguidos a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Becerra Notario, contra don Pedro Ramos Morales y doña Francisca Rubio de Manuel, en los que, con esta misma fecha y en ejecución de sentencia, se ha acordado la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble siguiente:

Vivienda en planta primera en altura, izquierda-centro del edificio, sin número, de la calle D de la urbanización y parcelación «Las Palmeras», hoy calle Perú, 10, de Bailén, tipo B, con superficie útil de 84,24 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.036, libro 339, folio 98, finca registral número 20.499 del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Con las condiciones siguientes:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de julio de 1999, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación en que ha sido valorado de 8.593.140 pesetas.

Segunda.—En su caso, se ha señalado para la segunda el día 13 de septiembre de 1999, a la misma hora y lugar, por el tipo del 75 por 100 del fijado para la primera subasta.

Tercera.—En su caso, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de octubre de 1999, a la misma hora y lugar, ésta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Quinta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Sexta.—En caso de subastarse bien inmueble, se hace saber que los títulos de propiedad del mismo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, y a la misma hora y lugar.

Dado en Linares a 17 de mayo de 1999.—La Juez, Susana Caballero Valentín.—El Secretario.—22.801.

LUGO

Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra doña Perfecta Jiménez Machado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por reso-